



## AJUNTAMENT DE VALENCIA

### CONCURSO LITERARIO ESCOLAR CURSO 2022-2023

#### JUNTA MUNICIPAL DELS POBLES DEL SUD

##### 1. Régimen jurídico.

La presente convocatoria se regirá por lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo de 28 de julio de 2016, Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de 2 de noviembre de 2016 (disposición adicional segunda regula los premios y, en lo no dispuesto por la misma, se complementará con lo estipulado en el resto de Ordenanza), así como por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS) y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y por las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal. De conformidad con lo que establece el artículo 18.4 d) de la LGS, la convocatoria se efectúa en régimen de concurrencia competitiva.

##### 2. Objeto.

La Junta Municipal de Pobles del Sud convoca este concurso con el fin de promover en las niñas y niños de educación primaria y secundaria el interés por las manifestaciones literarias, a través de sus relatos, como forma de promover la lectura y la escritura.

El concurso va destinado a alumnas y alumnos de centros sostenidos con fondos públicos de primaria y secundaria del ámbito territorial de la Junta Municipal de Distrito dels Pobles del Sud.

##### 3. Tema.

El tema de este concurso será libre.

##### 4. Participantes.

Podrán presentarse a este concurso alumnas y alumnos de los centros educativos sostenidos con fondos públicos de primaria y secundaria situados dentro de la demarcación de la Junta Municipal dels Pobles del Sud. Sólo se podrá presentar un trabajo por estudiante, ya sea en castellano o valenciano.

No podrán participar, en las respectivas convocatorias, las personas físicas que, cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos en cada una de ellas, estén incurso en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarios que establece el artículo 13 de la LGS.

Asimismo, deberán estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y con el Ayuntamiento de València y frente a la Seguridad Social, así como del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A DE JUNTA MPAL DISTRICTE - JUNTA MUNICIPAL DE POBLES DEL SUD	NURIA COMPAN BARCO	18/05/2022	ACCVCA-120	11594669711294871966 0527146468775882771
CAP SERVICI - SERV. DESCENTRALITZACIO I PART.CIUTADANA	NURIA DIEZ FORA	18/05/2022	ACCVCA-120	10470016438660927716 5863259348583561044



## AJUNTAMENT DE VALENCIA

Las circunstancias explicitadas en el segundo y tercer párrafo deberán ser acreditadas por los/as padres, madres o tutores/as, en caso de menores de edad, con carácter previo al acto de concesión, mediante declaración responsable (anexo I), según establece el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda y artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Deberá constar por parte del/la padre/madre, tutor/tutora del/la concursante una autorización para la publicación de los cuentos, si fueran premiados o destacados, en su caso, por la calidad, así como autorización por la que se permita la aparición del/la concursante en alguna fotografía, si fuese el caso (anexo II).

Los certificados y declaraciones tendrán una validez de seis meses desde la fecha de su expedición o emisión. Si caducaran antes de la concesión o del cobro total o parcial de la subvención, la persona o entidad interesada o beneficiaria deberá presentar, a requerimiento del servicio gestor, una certificación o declaración actualizada.

### 5. Características de los relatos.

Los relatos deberán ser necesariamente originales, inéditos, no habiendo sido seleccionados ni premiados en cualquier otro concurso o certamen. Los relatos se presentarán escritos en castellano o en valenciano, tamaño DIN A-4, con una extensión máxima de tres (3) hojas, mecanografiados a doble espacio y por una sola cara (letra 12 puntos, tipos Times New Roman o similar).

### 6. Criterios de valoración.

De conformidad con el previsto en el arte. 18.5 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, se aplicarán los siguientes criterios de valoración: argumento, contenido y desarrollo (60%), creatividad e imaginación (20%) y vocabulario y presentación (20%).

Se seleccionarán los dos relatos que hayan alcanzado la puntuación más alta, tras la aplicación de los citados criterios de valoración (uno en castellano y uno en valenciano) por cada uno de los ciclos de educación primaria (3 ciclos) y de educación secundaria (2 ciclos), esto es, 10 premios, según se explicita en el punto noveno.

### 7. Publicación de la convocatoria. Lugar, forma y plazo de presentación.

La convocatoria será publicada en el Base de Datos Nacional de Subvenciones, que remitirá el extracto de la misma al Boletín Oficial de la Provincia, en la página web municipal (webs municipales: Participación/Campañas Municipales) y en el tablón de anuncios de la Junta Municipal.

El colegio participante presentará la solicitud de inscripción en el Registro General de Entrada de la Junta Municipal dels Pobles del Sud (C/ Poetessa Leonor Perales s/n) en horario de 08.30 a 14.00 horas, mediante una instancia general dirigida al Ayuntamiento de València adjuntando dos sobres cerrados, según se indica a continuación:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A DE JUNTA MPAL DISTRICTE - JUNTA MINICIPAL DE POBLES DEL SUD	NURIA COMPAN BARCO	18/05/2022	ACCVCA-120	11594669711294871966 0527146468775882771
CAP SERVICI - SERV. DESCENTRALITZACIO I PART.CIUTADANA	NURIA DIEZ FORA	18/05/2022	ACCVCA-120	10470016438660927716 5863259348583561044



## AJUNTAMENT DE VALENCIA

Sobre número uno: En su exterior se anotará el nombre del centro y número de cuentos presentados por ciclo e idioma (valenciano y castellano), sin ningún otro dato identificativo. En su interior, contendrá los cuentos de los/as participantes de su centro, sin firmar (grapados si son tres folios), con el título, el curso e idioma de la obra.

Sobre número dos: En su exterior se anotará el nombre del colegio. En el interior del sobre se adjuntará el anexo III (relación por colegio con sus participantes: nombre y apellidos del autor/a de la obra, curso e idioma (valenciano o castellano) y el anexo II autorización de los padres, madres, tutor o tutora.

Posteriormente, los/as premiados/as tendrán que presentar el anexo I, alta de proveedores y fotocopia DNI de la persona que firma este anexo.

El plazo para que los colegios participantes presenten su instancia, junto a la documentación señalada, una vez publicada la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia será desde el 26 de septiembre hasta el 21 de octubre de 2022.

### 8. Jurado.

El jurado será presidido por la persona coordinadora del Grupo de Trabajo de Cultura de la Junta Municipal de Distrito dels Pobles del Sud o persona en quien delegue (quien podrá ejercer el voto de calidad en caso de empate), y constituido por vocales, miembros del citado grupo, o representantes en quien se delegue en número proporcional al número de representantes de los grupos municipales en el Consejo de Distrito de la Junta Municipal dels Pobles del Sud.

Los datos de los centros concursantes sólo serán descubiertos por el jurado una vez se haya producido la selección y fallo del mismo.

El jurado se reserva el derecho de la interpretación de la presente convocatoria y de la resolución de los casos no contemplados de acuerdo con su mejor criterio.

El jurado tomará los acuerdos por mayoría de votos y sus decisiones serán inapelables. Su funcionamiento, como órgano colegiado, se regirá por las previsiones que resulten aplicables de los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El veredicto del jurado, del que se levantará la correspondiente acta, se publicará en el tablón de anuncios de la Junta Municipal dels Pobles del Sud y se notificará a los centros premiados, telefónicamente y/o mediante correo electrónico, durante la semana posterior a la resolución del jurado, notificándose conforme a lo previsto en los artículos 41 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El jurado se reserva el derecho a declarar desierto los premios, que se establecen en el siguiente apartado, si los trabajos presentados no reunieran, a su criterio, los méritos suficientes.

La percepción de los premios se sujetará a la normativa fiscal legal vigente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A DE JUNTA MPAL DISTRICTE - JUNTA MUNICIPAL DE POBLES DEL SUD	NURIA COMPAN BARCO	18/05/2022	ACCVCA-120	11594669711294871966 0527146468775882771
CAP SERVICI - SERV. DESCENTRALITZACIO I PART.CIUTADANA	NURIA DIEZ FORA	18/05/2022	ACCVCA-120	10470016438660927716 5863259348583561044



## AJUNTAMENT DE VALENCIA

### 9. Premios.

Se seleccionarán los dos mejores relatos (uno en castellano y otro en valenciano) por cada uno de los ciclos (3 ciclos de Educación Primaria y 2 ciclos de Educación Secundaria), por lo que se concederán 10 premios: 5 en castellano y 5 en valenciano.

Las obras seleccionadas que resulten ganadoras del concurso literario organizado por la Junta Municipal dels Pobles del Sud, en castellano o valenciano, obtendrán un premio de 120,00€. En total habrá diez premios: cinco, para obras en castellano y cinco, para obras en valenciano, por lo que el importe total del concurso asciende a 1.200,00€.

Los premios se harán con cargo a la **aplicación presupuestaria JU130 92400 48100** "Trasnf. Premios, becas, pens., estud. Investigación" del Presupuesto Municipal 2022.

Los relatos premiados y aquellos que también hayan destacado por su calidad, aunque no hayan sido premiados, serán cedidos por sus autores/as al Ayuntamiento de València, Junta Municipal dels Pobles del Sud, que podrá destinarlos al uso que estime más conveniente, reservándose el derecho de reproducirlos en el futuro, publicarlos y/o distribuirlos, siempre con el nombre del autor o autora y el centro educativo participante, ateniéndose en todo caso a lo que dispone la Ley de Propiedad Intelectual.

El órgano competente para aprobar la convocatoria y resolver el procedimiento es la Alcaldía y, por delegación, la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo que dispone la Resolución de la Alcaldía núm. 9, de fecha 20 de junio del 2019.

La resolución de la concesión de los premios pone fin a la vía administrativa. Contra los acuerdos que se dicten al amparo de esta convocatoria, que son definitivos en vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrá interponerse alguno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la fecha de la publicación. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de València, en el plazo de seis meses, desde esta desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de València, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del acuerdo.

A efectos de la justificación de los premios se aplicará el que prevé el art. 30.7 de la Ley General de Subvenciones, esto es, que para otorgarse los premios en

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A DE JUNTA MPAL DISTRICTE - JUNTA MINICIPAL DE POBLES DEL SUD	NURIA COMPAN BARCO	18/05/2022	ACCVCA-120	11594669711294871966 0527146468775882771
CAP SERVICI - SERV. DESCENTRALITZACIO I PART.CIUTADANA	NURIA DIEZ FORA	18/05/2022	ACCVCA-120	10470016438660927716 5863259348583561044



## AJUNTAMENT DE VALENCIA

atención a la concurrencia de una determinada situación del perceptor no requieren una justificación ulterior.

### 10. Observaciones.

La organización tendrá un cuidado estricto en la manipulación de las obras recibidas, pero declina cualquier responsabilidad por pérdida, roturas, robos o daños sufridos en las mismas tanto en el envío como durante el concurso.

Los centros concursantes se responsabilizarán totalmente de que no existen derechos de terceros sobre los relatos presentados, haciéndose responsable de cualquier reclamación que pudiera surgir por supuestos derechos de imagen o cualquier otro derecho alegado por terceros.

Todos aquellos relatos que no cumplan alguno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria quedarán descalificados.

Las obras premiadas quedarán en poder de la Junta Municipal dels Pobles del Sud que podrá hacer uso público de las mismas, con mención a su autor/a.

Los trabajos no premiados podrán retirarse dentro de los 30 días siguientes al fallo del jurado. Pasado este plazo serán destruidos.

La mera participación en este concurso implica la total aceptación de la convocatoria y cualquier circunstancia no prevista en la misma será resuelta por la organización de la manera más conveniente para el desarrollo del concurso.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A DE JUNTA MPAL DISTRICTE - JUNTA MUNICIPAL DE POBLES DEL SUD	NURIA COMPAÑ BARCO	18/05/2022	ACCVCA-120	11594669711294871966 0527146468775882771
CAP SERVICI - SERV. DESCENTRALITZACIO I PART.CIUTADANA	NURIA DIEZ FORA	18/05/2022	ACCVCA-120	10470016438660927716 5863259348583561044